



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(04 de Julio de 2019)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **812_2018** del **2018**

CODIGO DEL PREDIO: 010201630032000

CONTRIBUYENTES, TIBADUIZA TIBADUIZA HUMBERTO quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 9525031

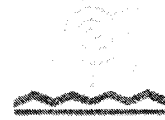
DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 40 10B 1 90 In**

RECURSOS : Contra la resolución **812_2018** del **2018**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado enviado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DIA 17 DE JULIO DE 2019 DEL PRESENTE AÑO


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No.	812	Fecha:	12 de Octubre de 2018
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	TIBADUIZA TIBADUIZA HUMBERTO
NIT o CC:	9525031
Predio Numero:	010201630032000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 40 10B 1 90 In
DIRECCION DE COBRO	C 40 10B 1 90 In

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, TIBADUIZA TIBADUIZA HUMBERTO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9525031 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201630032000, ubicado en la C 40 10B 1 90 In en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2014	6.00	25,123,000	51,520	67,230	0	0	1,030	0	0	0	0	119,780
2015	6.00	25,877,000	155,262	157,722	0	0	3,105	0	0	0	0	316,089
2016	6.00	26,653,000	159,918	115,188	0	0	3,198	0	0	0	0	278,304
2017	6.00	27,453,000	164,718	65,928	0	0	3,294	0	0	0	0	233,940
2018	6.00	28,277,000	169,662	14,345	0	0	3,393	0	0	0	0	187,400
TOTALES			701,080	420,413	0	0	14,020	0	0	0	0	1,135,513


Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

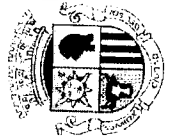
Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"


 Radicación No.: 20181700416891
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Destino: TIBADUIZA TIBADUIZA
 Folios: 1 Anexos: Copias: 0
 2018-10-19 15:28 Cod veri: cfc95
 Visitenos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	----------------	------------

Página 2 Resolución No. 812 del 12 de Octubre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


LUZ DARY CALDERON OLMOS
 Área de Impuestos

Proyectó: David B.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Centro de Soluciones		
<p>Señor contribuyente, en virtud de la presente resolución, se le notifica el pago de los impuestos prediales unificados y otros, correspondientes al periodo de mayo de 2018, en el municipio de Sogamoso, Boyacá.</p> <p>El pago de los impuestos debe realizarse en el momento de la notificación, en el punto de pago de impuestos, ubicado en la oficina de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en la Carrera 14 No. 14-10, Sogamoso, Boyacá.</p> <p>Los datos de contacto que aparecen en la guía.</p>		
No.	2018 441650	
Tipo	Valores	Impuestos
<input type="checkbox"/> No. 1		
<input type="checkbox"/> No. 2		
<input checked="" type="checkbox"/> No. 3		
<input type="checkbox"/> No. 4		
<input type="checkbox"/> No. 5		
<input type="checkbox"/> No. 6		
<input type="checkbox"/> No. 7		
<input type="checkbox"/> No. 8		
<input type="checkbox"/> No. 9		
<input type="checkbox"/> No. 10		

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"